ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES

+598 26042222 ext. 5401
Rambla República de México, 6125
Montevideo 11400
Uruguay

Pablo Bello Arellano
Director Ejecutivo

Montevideo, 18 de noviembre de 2016

Instituto Federal de Telecomunicaciones
México

De mi mayor consideración.

En el marco de la Consulta pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos para el Despliegue y Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión", llevada a cabo por el IFT, ASIET (Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones) presenta algunas consideraciones generales que esperamos resulten de interés y utilidad para la consolidación de estos importantes temas en la regulación mexicana.

El primer aspecto al que se refiere el Anteproyecto es el relacionado con la compartición de infraestructura. Al respecto es necesario reconocer el potencial de esta práctica para contribuir al desarrollo del sector, en un entorno en el que la compartición se lleve a cabo sobre la base de acuerdos privados entre las partes y se optimice la retribución de las inversiones, sin generar riesgos que desincentiven su realización. Como se ha observado en años recientes, los acuerdos de compartición de infraestructura realizados entre diversos operadores en la región han propiciado resultados positivos para fomentar el despliegue de redes, reducir costos, permitir la optimización de los recursos existentes y, como consecuencia de lo anterior, lograr el mejoramiento de la oferta de servicios, así como el incremento de la conectividad.

Contrario a las medidas y prácticas regulatorios que han resultado positivas para favorecen el logro de los beneficios mencionados, en el contenido del Anteproyecto se plantea una intervención excesiva por parte de la autoridad, con base en criterios poco claros y diversas inconsistencias que no son compatibles con lo estipulado

por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En este sentido, dos aspectos merecen atención: la especificación del procedimiento mediante el cual el IFT implementaría la modalidad de acceso a través de la emisión de resolución —la cual debe partir de una definición adecuada de los pormenores para determinar que los elementos de infraestructura sean esenciales, no existan sustitutos y exista capacidad— y la seguridad de la información de los participantes en los procesos de compartición, que no se encuentra respaldada por criterios claramente especificados.

Un segundo aspecto que aborda el Anteproyecto es el del despliegue de infraestructura. Si bien, la compartición guarda una relación estrecha con esta materia, su tratamiento abarca cuestiones adicionales que requieren una atención particular y que, debido a su relevancia y amplitud, podrían desarrollarse de forma más adecuada mediante una norma específica al respecto. Las dificultades para el despliegue de infraestructura son una situación compartida por la mayoría de los países de América Latina que genera incrementos considerables en los costos para la oferta de servicios y la ampliación de cobertura, al mismo tiempo que limita los incentivos para la realización de nuevas inversiones.

En la región se identifica la existencia de disposiciones y prácticas diversas en los diferentes niveles de gobierno que estipulan requerimientos administrativos y burocráticos excesivos relacionados con la obtención de permisos, el uso de medios e infraestructuras públicas y la formalización de derechos de paso para el despliegue de antenas, así como la aplicación de tasas impositivas o cuotas locales relacionadas con estas actividades. La implementación de políticas en la materia es una necesidad del sector que debe ser atendida en el corto plazo para aprovechar los beneficios que implica.

En México, el IFT, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y lo operadores de telecomunicaciones han realizado esfuerzos importantes para revisar dichos aspectos y buscar alternativas de mejora. De manera particular, se ha avanzado en la posibilidad de definir y poner a disposición los sitios públicos aptos para la instalación de infraestructura y resulta fundamental que en el Anteproyecto este tipo de acciones sean respaldadas con claridad.

Ante la multiplicidad normativa se deben favorecer regulaciones de alcance nacional para el despliegue de redes, reduciendo la superposición de ordenamientos y los obstáculos que pudieran originarse de las normativas locales. Las disposiciones en la materia deben ser claras, simples, objetivas y no discrecionales. Es fundamental que rijan para el futuro, respetando las consideraciones vigentes al momento de realizar las instalaciones, sin que se afecten las inversiones realizadas y derechos adquiridos.

El artículo 31 del Anteproyecto estipula que las controversias que pudieran surgir “entre los concesionarios y la Federación, las entidades federativas o los municipios sobre la instalación, operación y/o mantenimiento de Infraestructura destinada a brindar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión” deberán ser resueltas por los tribunales especializados. No obstante, consideramos que el establecimiento de criterios generales en la regulación que permitan orientar el análisis de este tipo de casos, resultaría de gran utilidad para prevenir y resolver las diferencias que puedan presentarse.

En el mismo sentido, sería recomendable que el IFT participe de manera más activa en la definición de una política para el despliegue de infraestructura que facilite la colaboración con las autoridades de los diversos

niveles de gobierno e impulse la homologación de normativas, pensando en los beneficios que dicha determinación podría tener para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Finalmente, en lo que respecta a las disposiciones para emplazamientos de radiofrecuencias próximos a centros de readaptación social, contenidas en el Anexo III del Anteproyecto, existe un trabajo previo realizado entre autoridades y operadores, referente a los mecanismos para el control de las comunicaciones en estos recintos, que no es considerado y que resultaría de gran utilidad para observar las cuestiones relacionadas con el despliegue. Al respecto se ha insistido en el papel de las autoridades para evitar la utilización de equipos de telecomunicaciones al interior de tales inmuebles y en la implementación de equipos supresores de señal, bajo principios que aseguren que no se afecten los servicios públicos de telecomunicaciones.

Agradeciendo de antemano la revisión y atención a los aspectos planeados en la presente comunicación, quedamos a su completa disposición para atender cualquier duda o solicitud adicional que pudieran tener al respecto y con la voluntad plena de poder tratar de forma detallada los aspectos que consideren relevantes.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente,

Pablo Bello Arellano
Director Ejecutivo
ASIET